



MAT: APRUEBA CONVENIO Y SU ANEXO, CELEBRADO ENTRE DIRECCION DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, PARA FINANCIAR PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA "ESCUELA BÁSICA RURAL SAN JOSÉ", RBD: 2087 DE LA COMUNA DE ALGARROBO, REGIÓN VALPARAÍSO

ALGARROBO,
DECRETO N°:

08 NOV 2023

2674

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1 Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 19.280/1993;
- 2 D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual asumí la Alcaldía;
- 3 D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades
- 4 D.A. N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que aprueba Presupuesto y PADEM para año 2023, presentado por Departamento de Educación Municipal, Algarrobo.
- 5 D.A. N° 2.106 de fecha 14.09.2017; que nombra en calidad de Titular el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6 **Resolución Exenta N° 1.059** de 2023 de la Dirección de Educación Pública, que modifica base convocatoria 2023, para postulación y selección de proyectos de conservación de infraestructura que hayan obtenido elegibilidad técnica durante el año 2023; **Resolución Exenta N° 1.472** de 22.08.2023 de la Dirección de Educación Pública, que acoge propuesta de proyectos elegibles; **Resolución Exenta N° 1.979** de 02.11.2023 de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convenio y su anexo, celebrado el 22.08.2023 en la Dirección de Educación Pública e Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 7 D.A. N° 2.405 de fecha 04.10.2023, que aprueba **acuerdo N°180** adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en **sesión ordinaria N° 28** de fecha 04.10.2023, **que acuerdan aprobar el suscribir Convenios y/o Contratos, que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM.**

CONSIDERANDO:

- a. Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la ley N° 21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, en la que contempla los fondo de "**Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública**", que tiene por objeto la ejecución y desarrollo del plan de fortalecimiento, acordado entre las partes y el cumplimiento de los demás compromisos establecidos en el presente convenio, a través de sus Departamentos de Educación (DAEM), para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento.
- b. Que, con D.A. N° 2.405 de fecha 04.10.2023, que aprueba **acuerdo N°180** adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en **sesión ordinaria N° 28** de fecha 04.10.2023, de conformidad a lo establecido en Art. 65 letra j) de la Ley N° 18.695 "**se requerirá acuerdo del Concejo Municipal para celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo**"; se acordó aprobar el suscribir Convenios y/o Contratos del Proyecto de Infraestructura y/o Equipamiento y Mobiliario para el Establecimiento Educacional "**Escuela**

Básica Rural San José", solicitud presentada por el Director Administrativo de Educación Municipal (DAEM) a través del **Ord. N° 294 de fecha 04.10.2023.**

DECRETO:

I Apruébese el "CONVENIO Y SU ANEXO, PARA FINANCIAR PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "ESCUELA BÁSICA RURAL SAN JOSÉ", RBD: 2087, DE LA COMUNA DE ALGARROBO" ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en adelante e indistintamente "LA DIRECCIÓN", representado por su director don "JAIME VEAS SÁNCHEZ", e "I.MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO", en adelante e indistintamente "EL SOSTENEDOR", representada por su Alcalde don "JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO", convenio celebrado en Santiago, Chile, el día 22 de Agosto de 2023, cuyo monto total máximo de **\$294.556.798 (DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEÍS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS)**, cantidad que será transferida en cuatro (4) cuotas, una vez que se cumplan todas y cada una de la condiciones establecidas en el convenio.

- Primera cuota 40%
- Segunda cuota 30%
- Tercera cuota 20%
- Cuarta cuota 10%

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./EAAG/CMMP/ggp

Distribución :

- Dirección de Educación Pública
- Subsecretaría de Educación
- Archivo Municipal de Algarrobo/

08 NOV 2023
2674



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	08 NOV 2023
FECHA SALIDA:	09 NOV 2023
OBSERVACIÓN N°	